MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel : (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

CONTRATO DE OBRA Nº. 04/2 021

En el Distrito de Mayor Julio de Otaño, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, los que subscriben: por una parte la **Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño**, con Registro Único de Contribuyente Nº. 80023440 - 0, domiciliada sobre la Calle Bernardino Caballero y Palma de la Ciudad de Mayor Julio D. Otaño, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal Pedro Chávez Rodríguez, con Documento de Identidad Policial N°. 2 414 477 y el Secretario Municipal el Señor Oscar Gabriel Benítez Fernández, con Cédula de Identidad Nº. 4 979 057, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, y por la otra parte la Empresa KROMA S.A., con Registro Único de Contribuyente Nº. 80092486-0, representada en este acto por el Señor Gustavo Federico Löblein Silva, con Documento de Identidad Policial Nº. 2. 147. 987, domiciliada en el Distrito de Yatytay, República del Paraguay, denominada en adelante **EL CONTRATADO,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente " PARTE " acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE OBRA** - el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA - CALLE JUAN BAUTISTA ALBERDI.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

I crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 397 035

Oscar Benítez F.
Secretario General
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

KROMA S.A.
CONSTRUCTORA
RUC: 80092486 - 0

Pedro
Intendente Municipal
Mayor Julio D. Otaño

Escaneado con CamScanner

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 06/2021, convocado por la Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño, La adjudicación fue realizada por Resolución N°. 1210/2021.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del presente hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03) Son guaraníes ciento cuarenta y cinco millones cien mil.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Calle Juan Bautista Alberdi entre Calle 15 de Agosto y Calle Naranjal.	GL	1		
1.1	Limpieza general del terreno de obras.	M2	986	700	690.200
1.2	Replanteo y marcación de obra, con Equipo Topográfico.	M2	986	750	739.500
1.3	Cartel de obra (Estructura metálica y chapa nro. 24) 2,00 x 1,50 m, con impresión adhesiva).	UN	1	1.250.000	1.250.000
1.4	Carteles de señalización de chapa Nº 24. (0,30 x 0,80).	UN	2	250.000	500.000
1.5	Movimiento de suelo (perfilado) y preparación de caja.	M2	986	2.300	2.267.800
1.6	Compactación mecánica de suelo.	M2	986	2.000	1.972.000
1.7	Colchón de tierra colorada limpia para asiento de piedra (esp. 0.20 m).	M2	986	3.000	2.958.000
1.8	Pavimento tipo EMPEDRADO, de piedra bruta (espesor mínimo 0.15 m).	M2	846	41.000	34.686.000
1.9	CORDON CUNETA de Hº, desarrollo 0,30 m, altura libre de cordón 0.15 m. espesor de cordón 0.12 m. ancho libre de CUNETA 0.50 m, espesor mínimo de 0,12 m - cargado in situ (1:3:3) en moldes metálicos con junta de dilatación cada 3m. - terminación "vista" en los paramentos no ocultos. Asentados sobre piedra triturada.	ML	225,5	70.000	15.785.000
1.10	BADEN de Hº .espesor 0,12 m, ancho 2,00 m. Cargados in situ (1:3:3). Terminación vista, asentados sobre piedra triturada y junta de dilatación de madera.-	ML	15	300.000	4.500.000
1.11	Enripiado con piedra triturada de 6ª, sobre pavimento empedrado.	M2	986	2.400	2.366.400
1.12	Compactación, inicial, diaria y final.	M2	986	3.000	2.958.000
1.13	Relleno y compactación para soporte de cordón cuneta.	M3	42	35.000	1.470.000
1.14	Limpieza general y final del sitio de obras.	M2	986	700	690.200
	Total item				**72.833.100**

Oscar Benitez F.
Secretario General
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

KROMA S.A.
CONSTRUCTORA
RUC: 80092486 - 0

Intendente Municipal
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

Escaneado con CamScanner

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	Calle Juan Bautista Alberdi entre calle 12 de Junio y Calle 15 de Agosto.	GL	1		
2.1	Limpieza general del terreno de obras.	M2	1.181,00	700	826.700
2.2	Replanteo y marcación de obra, con Equipo Topográfico.	M2	1.181,00	750	885.750
2.3	Cartel de obra (Estructura metálica y chapa nro. 24) 2,00 x 1,50 m, con impresión adhesiva).	UN	1	1250000	1.250.000
2.4	Carteles de señalización de chapa Nº 24. (0,30 x 0,80).	UN	2	250000	500.000
2.5	Movimiento de suelo (perfilado) y preparación de caja.	M2	1.181,00	2300	2.716.300
2.6	Compactación mecánica de suelo.	M2	1.181,00	2000	2.362.000
2.7	Colchón de tierra colorada limpia para asiento de piedra (esp. 0.20 m).	M2	1.181,00	3000	3.543.000
2.8	Pavimento tipo EMPEDRADO, de piedra bruta (espesor mínimo 0.15 m).	M2	982	41000	40.262.000
2.9	CORDON CUNETA de Hº, desarrollo 0,30 m, altura libre de cordón 0.15 m. espesor de cordón 0.12 m. ancho libre de CUNETA 0.50 m, espesor mínimo de 0,12 m - cargado in situ (1:3:3) en moldes metálicos con junta de dilatación cada 3m. - terminación "vista" en los paramentos no ocultos. Asentados sobre piedra triturada.	ML	237,8	70000	16.646.000
2.10	CORDON ESCONDIDO de Hº. Desarrollo 0.30 m. espesor 0.20 m. - cargado in situ .	ML	36	42000	1.512.000
2.11	BADEN de Hº .espesor 0,12 m, ancho 2,00 m. Cargados in situ (1:3:3). Terminación vista, asentados sobre piedra triturada y junta de dilatación de madera.-	ML	30	300000	9.000.000
2.12	Enripiado con piedra triturada de 6ª, sobre pavimento empedrado.	M2	1.181,00	2400	2.834.400
2.13	Compactación, inicial, diaria y final.	M2	1.181,00	3000	3.543.000
2.14	Relleno y compactación para soporte de cordón cuneta.	M3	20	35000	700.000
2.15	Limpieza general y final del sitio de obras.	M2	1.181,00	700	826.700
	Total item				**87.407.850**
	TOTAL				**160.240.950**

Total Guaraníes ciento sesenta millones doscientos cuarenta mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Periodo de construcción: 60 (sesenta) Días.

- Lugar de la obra: Calle Juan Bautista Alberdi entre Calle 15 de Agosto y Calle Naranjal y Calle Juan Bautista Alberdi entre calle 12 de Junio y Calle 15 de Agosto.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Asesoría Jurídica de la Municipalidad.

Osgar Benítez F.
Secretario General
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

KRUMA S.A.
CONSTRUCTORA
RUC: 80092486 - 0

Pedro Chávez
Intendente Municipal
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

Escaneado con CamScanner

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:05%

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El plazo de vigencia de garantía de fiel cumplimiento de contrato: 90 días

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Calle Juan Bautista Alberdi entre Calle 15 de Agosto y Calle Naranjal y Calle Juan Bautista Alberdi entre calle 12 de Junio y Calle 15 de Agosto

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Oscar Benitez F.
Secretario General
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

Pedro Chavez
Intendente Municipal
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

KROMA S.A.
CONSTRUCTORA
RUC: 80092486 - 0

Escaneado con CamScanner

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EL CONTRATADO fija domicilio real en la cuidad de Yatytay en tanto EL CONTRATISTA fija domicilio real en la Ciudad de Mayor Julio D. Otaño, donde tendrá validez toda notificación, intimación Judicial o Extra Judicial. Aceptando expresamente la Jurisdicción de los Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la República del Paraguay, con asiento en la cuidad de Encarnación.

Leída y Ratificada, y en prueba de conformidad, la firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Oscar Gabriel Benítez F.
Secretario Municipal

Pedro Chávez Rodríguez
Intendente Municipal

Gustavo Federico Löblein Silva
KROMA S.A
KROMA S.A.
CONSTRUCTORA
RUC: 80092486 - 0

Escaneado con CamScanner